

Nit.: 891.380.007-3

# SECRETARÍA DE HACIENDA PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**AATFO-043** Versión 03 11/12/2024

## **NOTIFICACION POR AVISO**

Página 1 de 3

AVISO No. 141.1.17.01.00000016.948.2025000144

# SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

#### **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Que dentro del Proceso de fiscalización adelantado por el Municipio de Palmira, la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales, atribuidas y en cumplimiento de sus funciones. profirió Liquidación Oficial Aforo 141.1.17.01.00000017.927.2025000021 del 22 de febrero de 2025, a través de la cual se determina el valor de la Sanción del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, al contribuyente **ELECTRICOS** DFD SAS con NIT/CC. 900691507, correspondiente al año gravable 2020 vigencia fiscal 2021; frente a la cual no fue posible efectuar su notificación en las formas previstas en el Artículo 231 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, notificación que fue devuelta por la empresa de mensajería 472 Servicios Postales Nacionales, por motivo: CERRADO, tal como consta en la guía No.RA519358080CO del 28 de marzo de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 235 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, respecto de las Notificaciones devueltas por el correo, en concordancia con el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, por medio del presente Aviso, se Notifica la resolución Sanción por no declarar precitada la cual en su parte resolutiva dispone:

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO No. 141.1.17.01.00000017.927.2025000021 (Febrero 22 de 2025)

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar, el impuesto Anual de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros por el año gravable 2019, vigencia fiscal 2020, al Contribuyente ELECTRICOS DFD SAS. con NIT/CC.900691507, el cual desarrollo actividades gravadas en Jurisdicción del Municipio de Palmira, adquiriendo la obligación de declarar, liquidar, presentar y pagar el referido impuesto

La liquidación determinada oficialmente para el periodo investigado será la siguiente.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de Atención: 602 8912312







Nit.: 891.380.007-3

# SECRETARÍA DE HACIENDA PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**AATFO-043** Versión 03 11/12/2024

Página 2 de 3

## **NOTIFICACION POR AVISO**

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL
INGRESOS BRUTOS	\$5.510.000
MENOS:DEUDCCIONES	\$0
BASE GRAVABLE	\$5.510.000
TARIFA APLICABLE	10 por mil
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 55.100
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 8.000
TOTAL ICA	\$ 63.100

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Liquidación de Aforo, procede en Recurso de Reconsideración que podrá presentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta providencia, ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Articulo 355 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 del 28 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido y decisión de la presente Liquidación de Aforo en la T 5 E N°32 30 de la Ciudad de Palmira, dirección informada por el contribuyente ELECTRICOS DFD S.A.S., en el Registro de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 231 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 del 28 de noviembre de 2.023.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente Liquidación de Aforo, remítase a la Subsecretaria de Cobro Coactivo, para que se dé inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

#### ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO

Subsecretaría de Ingresos y Tesorería Municipio de Palmira

(La original firmada)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de Atención: 602 8912312





# Alcaldía Municipal

de Palmira Nit.: 891.380.007-3

# SECRETARÍA DE HACIENDA PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**AATFO-043** Versión 03 11/12/2024

## **NOTIFICACION POR AVISO**

Página 3 de 3

Se advierte, que los Actos Administrativos Sancionatorios notificados por este medio, prestan merito ejecutivo y contra ellos procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, ubicada en la Calle 30 Carrera 29 esquina Piso 1 Edificio el CAMP, de la ciudad de Palmira, dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, citando el número del expediente y el número del acto administrativo.

Atentamente

ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

**EXPEDIENTE: 0932417** 

FECHA DE PUBLICACIÓN: ABRIL 04 DE 2025

Redactor: Ligia Mora – Profesional Contratista

Revisó: Shirley Noguera Cando – Profesional Especializado 3

Aprobó : Anabeiba Echeverry Caicedo - Subsecretaria y Ingresos y Tesorería 🎉



